



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte
Tema 11 de la Agenda

RESOLUCIÓN 24 (I)

UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR
CON FINES PACÍFICOS

La Conferencia General,

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino y las observaciones de los Estados Miembros sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos,^{1/}

Considerando las posibilidades de financiamiento que ofrece el Fondo Especial del OPANAL creado por la Resolución 23 (I),

Advirtiendo la posibilidad de la celebración de acuerdos de cooperación del OPANAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

- - -

^{1/} OPANAL/22 y Anexos 2, 3, 4, y 5 y OPANAL/25 y Anexo

- 2 -

Reconociendo las ventajas que representa para los Estados Miembros el impulsar actividades tendientes al desarrollo pacífico de la energía nuclear,

Resuelve:

1. Autorizar al Secretario General Interino a que, dentro de las posibilidades que ofrezcan las contribuciones voluntarias al Fondo Especial del OPANAL, organice reuniones internacionales preferentemente sobre exploración y tratamiento de minerales radiactivos o sobre las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina.
2. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales, así como al Administrador del PNUD y al Director General del OIEA, a que faciliten, dentro de sus posibilidades, la realización de las reuniones indicadas en el párrafo anterior.
3. Instar a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el párrafo anterior a que, con el fin de fomentar el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ofrezcan las mayores facilidades que estén a su alcance a los nacionales de los Estados Miembros del OPANAL, para la enseñanza de técnicas básicas; para el adiestramiento en centros nucleares, o para cualquier otra actividad relacionada con esta materia.
4. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados y organizaciones internacionales mencionados en el segundo párrafo resolutivo.